

Dirto  
H & C IP

ESLANEAR

Quito, DM., marzo 27 del 2012

27/MAR/2012 11:05 CAU

Señores

**SUPERCIAS QUITO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Presente

De mi consideración

Sr. Juan Fernando Navarro Pérez, Gerente General y Representante Legal de la Compañía GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con expediente No. 155226, a usted respetuosamente digo:

Estoy adjuntando a la presente, la Escritura de cesión de Participaciones en 1 copia certificada de la Compañía GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA., para que se dignen realizar la respectiva inscripción y se nos otorgue la nueva lista de socios.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ

GERENTE GENERAL

GRP DEL ECUADOR

Ingresado cesión  
de participaciones.  
objeto número  
02/04/2012  
J.



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. L.TDA.**

**OTORGA:**

**JUAN FERNANDO, PEDRO Y SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ**

**A FAVOR DE:**

**SIXTO CORNELIO ENCALADA MONTALVO Y**

**YANETH EUGENIA FERIGRA EUGENIA**

**CUANTÍA:**

**\$/160.00**

**Di. 3 COPIAS.**

**H.R.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte de Abril del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen al otorgamiento del presente contrato las siguientes personas en las siguientes calidades: UNO.- En calidad de CEDENTES, El señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y su cónyuge la señora CAROLINA CORDERO PONCE; por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal; El señor SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos y el señor PEDRO NAVARRO PÉREZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. DOS.- En calidad de CESIONARIOS, El señor SIXTO CORNELIO ENCALADA MONTALVO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y La señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ,



de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen por una parte El señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y su cónyuge la señora CAROLINA CORDERO PONCE; por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal; El señor SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ, de estado civil divorciado; por sus propios y personales derechos y el señor PEDRO NAVARRO PÉREZ, de estado civil casado por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte El señor SIXTO CORNELIO ENCALADA MONTALVO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y La señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito el tres de febrero del año dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad y cantón Quito el tres de marzo del mismo año se constituyó la Compañía denominada



"AQUAHOME FILTROS DE AGUA COMPAÑÍA LIMITADA con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS) Los socios constituyentes de la indicada compañía, fueron los señores Juan Fernando Navarro Pérez, de estado civil casado, Sebastián Navarro Pérez, de estado civil divorciado y Pedro Navarro Pérez, de estado civil soltero.- TRES) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día diecisiete de noviembre del año dos mil ocho, La compañía AQUAHOME FILTROS DE AGUA Compañía Limitada, procedió a cambiar la denominación social antes indicada por la de "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA.- CUATRO) Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", celebrada el día miércoles siete de abril del año dos mil diez, cuya acta forma parte del presente instrumento público, con el voto unánime del capital social pagado, la Junta autoriza a los socios señores SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ Y PEDRO NAVARRO PÉREZ, a ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la COMPAÑÍA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", esto es UNA participación social de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) y UNA participación social de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) respectivamente a favor de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ; y autorizar al socio señor JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ, a ceder CIENTO CINCUENTA Y OCHO participaciones sociales que posee en la COMPAÑÍA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", a favor del señor SIXTO CORNELIO ENCALADA MONTALVO y de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, distribuidas de la siguiente manera: CIEN participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) a favor del señor SIXTO CORNELIO ENCALADA MONTALVO y

CINCUENTA Y OCHO participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) a favor de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los Cedentes señores JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ y su cónyuge la señora CAROLINA CORDERO PONCE, el señor SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ y el señor PEDRO NAVARRO PÉREZ, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza tiene a bien ceder las participaciones que poseen en la COMPAÑÍA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA." a favor del señor SIXTO CORNELIO ENCALADA MONTALVO y de la señorita YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ, de la manera descrita en la cláusula anterior de antecedentes. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Nombre Socios	Participaciones	Porcentaje
1. Juan Fernando Navarro Pérez	\$ 240,00	60%
2. Sixto Cornelio Encalada Montalvo.	\$ 100,00	25%
3. Yaneth Eugenia Ferigra Ramirez	\$ 60,00	15%
TOTALES	\$ 400	400

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por las Participaciones que se ceden es de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que es cancelada por los Cesionarios a favor de los Cedentes, por lo que nada tendrán que reclamar por este concepto en lo futuro.- QUINTA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio para someterse a los jueces de esta ciudad de Quito.- SEXTA: MARGINACIONES.- La presente cesión, se marginará en la matriz de la escritura de Constitución y al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.- SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido de la presente



escritura por ser hecha en su propio beneficio.- Usted Señor Notario, se servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Gordón Rosero, Abogado con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha signada con el número siete mil trescientos cuarenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a Los comparecientes, íntegramente por mi el notario, éstas se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ  
C.C. 1705930939

*[Handwritten signature]*  
Carolina Cordero  
CAROLINA CORDERO PONCE  
C.C. 1707945703

*[Handwritten signature]*  
SEBAS HAN NAVARRO PÉREZ  
C.C. 1705930947

*[Handwritten signature]*  
PEDRO NAVARRO PÉREZ  
C.C. 1711755775

*[Handwritten signature]*  
SIXTO CORNELIO ENCALADA MONTALVO  
C.C. 1705185570

*[Fingerprints and signatures of the parties]*

*Janeth Ferigra*  
~~YANETH EUGENIA FERIGRA EUGENIA~~  
C.C. 100159400-9



*De [illegible]*  
~~DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA~~  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO,

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113313212

CASADO CAROLINA CORDERO PONCE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PABLO FERNANDO NAVARRO

MARIA SERENA PEREZ

QUITO 16/09/2009

16/09/2021

REN 1779618




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170593093-9

NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

14 JULIO 1968

0286 10092 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

166-0027 NÚMERO

1705930939 CEDULA

NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTON  
ZONA

Presidente de la Junta



*Juan Villacis Medina*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 20-ABR. 2010

*Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170794570-3  
 CORDERO PONCE CAROLINA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 08 NOVIEMBRE 1972  
 020- 0305 15879 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972  
 Carolina Cordero



Carolina Cordero

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO JUAN FERNANDO NAVARRO PEREZ  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 RAFAEL OCTAVIO CORDERO  
 ALICIA PONCE  
 QUITO 16/10/2009  
 16/10/2021  
 REN 1885783  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 057-0013 1707945703  
 NUMERO CEDULA  
 CORDERO PONCE CAROLINA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CUMBAYA ZONA  
 PARROQUIA  
 Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de  
 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se  
 me exhibio.

Quito, a 20 ABR. 2010  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170593094-7

NAVARRO PEREZ SEBASTIAN  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

05 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 02061 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ GONZALEZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V232312222  
IND. DACT.

DIVORCIADO  
SECUNDARIA COMERCIANTE

FABLO FERNANDO NAVARRO  
MARIA SERENA PEREZ

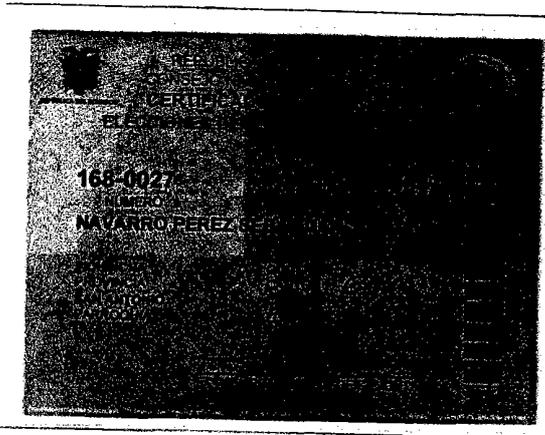
QUITO

FECHA DE EMISIÓN 24/09/2008

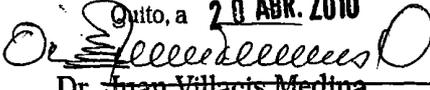
24707/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0257651

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial (CERTIFICADO) que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **20 ABR. 2010**  
  
**Dr. Juan Villacís Medina**  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4442

CASADO FANNY L. DUENAS MALO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO FERNANDO NAVARRO PROPIETARIO

MARIA SERENA PEREZ

QUITO ECUADOR DE LA MADRE 10/09/2007

10/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA REN 2494092 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANIA No. 171175577-5

CECULA DE NAVARRO PEREZ PEDRO /

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

31 DE MARZO 1977

FECHA DE REG. CIVIL 006-0391-04837-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 1977




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

167-0027 NÚMERO

1711755775 CECULA

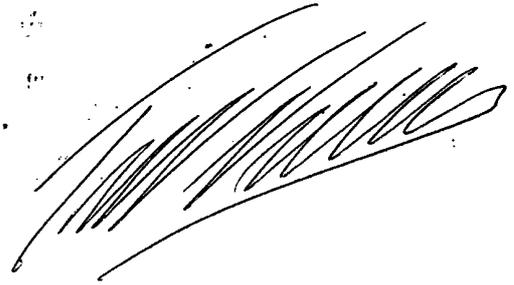
NAVARRO PEREZ PEDRO

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN ANTONIO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA



F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 2 de ABR 2010



Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170513557-0

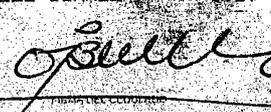
ENCALADA MONTALVO SIXTO CORNELIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 SEPTIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 0081 0055 07950 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E893312122

SOLTERO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

CORNELIO ENCALADA

BEANCA E MONTALVO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/02/2008

27/02/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2749945

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACION DE REGISTRO  
ELECCIONES GENERALES

028-0122

ENCALADA MONTALVO SIXTO CORNELIO

PICHINCHA/QUITO

PROVINCIA QUITO

GRATIFICACION

0081 0055 07950 M

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial Orgánica que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 20 ABR. 2010

*Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100159400-9

FERIGRA RAMIREZ YANETH EUGENIA

ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO

27 SEPTIEMBRE 1966

REG. CIVIL 001-1 0040 00184 E

ESMERALDAS/SAN LORENZO

SAN LORENZO 1966

*Janeth Ferigra*  
REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E113311222

SIL TERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROF.OCCUP.

MANUEL FERIGRA

EVA RAMIREZ DE LA MADRE

QUITO 01/12/2005

01/12/2017

FORMA: BEN 1696728

PULGAR DERECHO

*Janeth Ferigra*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones: 14 de Junio del 2009

100159400-9 106 - 0151

FERIGRA RAMIREZ YANETH EUGENIA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICURIE

ANCION: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00111

1135884 4/11/2009 13:37:13

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 20 ABR 2010

*Juan Villafra Medina*

Dr. Juan Villafra Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA.  
LTDA."**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de abril del año 2010, a las 10H00, en las Oficinas de la COMPAÑIA "GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", ubicada en la Calle Luis Cordero E12-182 y Valladolid, de ésta ciudad de Quito, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía los siguientes socios y capital social.-----

<b>NOMBRE DEL SOCIO:</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
NAVARRO PÉREZ JUAN FERNANDO	398 USD	398 USD	398
NAVARRO PÉREZ SEBASTIÁN	1 USD	1 USD	1
NAVARRO PÉREZ PEDRO	1 USD	1 USD	1
<b>TOTALES:</b>	<b>400 USD</b>	<b>400 USD</b>	<b>400</b>

Preside la sesión el señor **JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ** y actúa como Secretario Ad-hoc el señor **CARLOS SANTIAGO GORDÓN ROSERO**

Con la concurrencia del **100%** de los Socios y del Capital Social, y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el único propósito de resolver el siguiente orden del día:

- Autorización Al señor Juan Fernando Navarro Pérez, a ceder CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) participaciones sociales, a favor del señor Sixto Cornelio Encalada Montalvo y de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, distribuidas en la siguiente manera: CIENT participaciones a favor del señor Sixto Cornelio Encalada Montalvo y CINCUENTA Y OCHO participaciones a favor de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, y autorización a los señores Sebastián Navarro Pérez y Pedro Navarro Pérez a ceder UNA, (1) y UNA, (1) participaciones sociales respectivamente, a favor de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez.

La presidencia declara instalada la Junta y dispone se pase a conocer el único punto del orden del día.

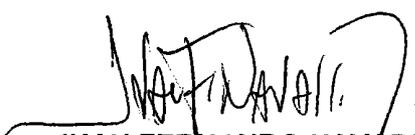
En consideración al único punto del día el señor **Juan Fernando Navarro Pérez**, encarga la Presidencia y en calidad de Socio, manifiesta que con el fin de inyectar capital y mantener la Compañía a flote, dada la situación económica del país, con la sola intención de mantener la competitividad de la empresa, solicita que se autorice la cesión de las participaciones con el fin de obtener capital fresco que coadyuve con el objeto social y desarrollo económico conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Escuchada la exposición del señor **JUAN FERNANDO NAVARRO**, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

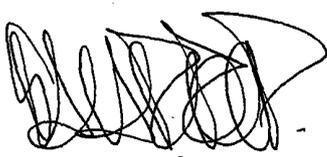
1. Autorizar al señor Juan Fernando Navarro Pérez, a ceder CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) participaciones sociales, a favor del señor Sixto Cornelio Encalada Montalvo y de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, distribuidas en la siguiente manera: CIEN participaciones a favor del señor Sixto Cornelio Encalada Montalvo y CINCUENTA Y OCHO participaciones a favor de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, y autorización a los señores Sebastián Navarro Pérez y Pedro Navarro Pérez a ceder UNA, (1) y UNA, (1) participaciones sociales respectivamente, a favor de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez.
2. Se autoriza además a los señores Juan Fernando Navarro Pérez, Sebastián Navarro Pérez y Pedro Navarro Pérez, para que conjuntamente con lo señores Sixto Cornelio Encalada Montalvo y Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, realicen la escritura de cesión de participaciones respectiva, una vez inscrita entreguen una copia a la administración de la Compañía para la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo más que tratar y agotado todos los puntos del orden del día, los socios dan por terminada la sesión concediéndole un receso para redactar el Acta.- Una vez redactada el Acta se reinstala la Junta para la lectura de la misma.- se levanta la Junta a las 11H00.-

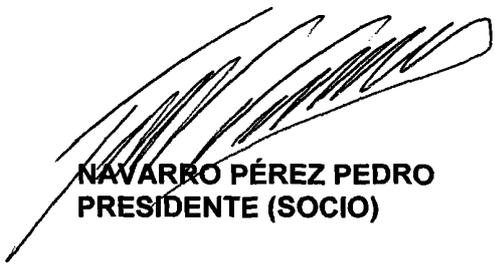
Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman la presente Acta en unidad de Acto.-



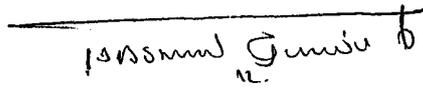
**JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ**  
**PRESIDENTE (SOCIO)**



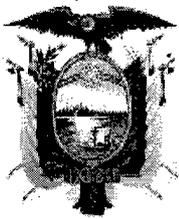
**NAVARRO PÉREZ SEBASTIÁN**  
**(SOCIO)**



**NAVARRO PÉREZ PEDRO**  
**PRESIDENTE (SOCIO)**



**CARLOS GORDON ROSERO**  
**SECRETARIO AD-HOC**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 492 del Registro Mercantil de tres de marzo de dos mil seis, a fs. 420, Tomo 137 y 1973 del Registro Mercantil de veinticuatro de junio de dos mil nueve, a fs. 1878 vta., Tomo 140, correspondientes a la Compañía "**GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Mg.-

